



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/101039

30/01/2023

253453

AUTOR/A: CAMBRONERO PIQUERAS, Pablo (GMx)

RESPUESTA:

El objetivo de la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de Garantía Integral de la Libertad Sexual, es la protección integral del derecho a la libertad sexual de todas las personas, así como la erradicación de todas las violencias sexuales, reconociendo que afectan a las mujeres de manera desproporcionada. La ley tiene por finalidad adoptar y poner en práctica políticas efectivas, globales y coordinadas entre las distintas Administraciones competentes, que garanticen la prevención y la respuesta frente a todas las formas de violencia sexual.

En su artículo 45.2, la Ley indica que se podrá vigilar el cumplimiento de penas y medidas de seguridad de alejamiento, cuando su utilización sea acordada mediante resolución judicial a través de dispositivos telemáticos de control.

Este tipo de dispositivos se están utilizando desde 2009 en el ámbito de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, pero de forma extraordinaria se han puesto a disposición inmediata los dispositivos ya existentes para los casos afectados por la rebaja de condenas o excarcelaciones de agresores sexuales, si así lo solicita el juzgado correspondiente.

En el ámbito del Ministerio del Interior es prioritario garantizar la seguridad y protección de las víctimas de delitos sexuales. En este sentido, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, adoptan todas las medidas necesarias, centrándose fundamentalmente en las dos vertientes del trabajo policial, la prevención y la investigación de los ilícitos.

Madrid, 06 de marzo de 2023